

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

en obsequio de él, y felicidad de sus habitantes, mas
con sentimientos de su corazón de equivoos de
pensamientos, pues obra constantemente y en todo
los Cavidos, personalidades inproprias de lo su-
jeto q. ocupan igual amento a el suyo, y q. por
Haber ordenes esta prohibido todo lo q. no sea tratado
del servicio publico, en este concepto pido a la A. Ju-
ricia ponga termino a tales procedimientos y haga
llamar en esta Corporacion a la paz y buen orden, pues
q. de ello debe depender el cumplimiento de nuestros
Reverendos y al mismo tiempo sostened el decoro y
tan amantillado se halla en el dia, así lo dice y pide
la discusion sobre esta su proposicion. = En este
estado para resolver el Ayuntamiento con el acierto
q. desea y es conveniente en el particular de q. tra-
tar las anteriores exposiciones determino llamar
a sus Abogados titulares D. Pablo Fular, y D. Pedro
Lopez, y haciendolos comparecidos y oido sus dictame-
nes acordar que siendo el instituto y formacion de
lo Ayuntamiento segun las leyes, para tratar unia-
mente del bien y utilidad de su Publico, haviendo
obrevado q. la proposicion q. antecede al caballero
Pregador D. Victoriano Lopez Alaraz es propriamente
un libelo producido con un acaloramiento ex-

